

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorando con referencia DGIE-IML-101-2018 de fecha 3 de septiembre de 2018, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” con datos estadísticos.

En el comunicado antes mencionado, el Director hace del conocimiento: “... Se remite información solicitada en documento físico...”(sic).

***Considerando:***

**I.** El 22 de agosto de 2018 la señora XXXX envió a esta Unidad la solicitud de información número 3223/2018(2), por medio de correo electrónico, en la cual solicitó: “1- Número de homicidios a nivel nacional según sexo y grupos de edad, para el mes de julio de 2018.

2- Número de homicidios según municipio donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad, para el mes de julio de 2018.

3- Número de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, para el mes de julio de 2018” (sic).

El 23 de agosto de 2018 mediante resolución con referencia UAIP/3223/Radmisión/1101/2018(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio de memorando con referencia UAIP/1286/3223/2018(2), de esa misma fecha.

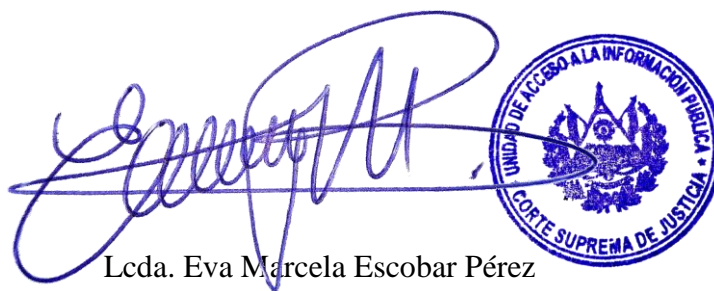
**II.** En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función

pública”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase a la señora XXXXX el memorando con referencia DGIE-IML-101-2018 de fecha 3 de septiembre de 2018, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” con información estadística.

2. *Notifíquese.*

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Eva Marcela Escobar Pérez". The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms featuring a sun, a scale of justice, and a book.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.